



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Tres de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1331
RADICADO N°. 2021-00332-00

En el consecutivo 09 del expediente digital, la apoderada de la parte actora solicita al Juzgado oficiar a la SIJIN de la Policía Nacional, para la captura y entrega del automotor.

El 13 de junio de este año, se dictó sentencia declarando terminado el contrato de leasing, donde además se dispuso que la parte accionada procediera a la entrega del rodante, so pena de comisionarse para tal fin –consecutivo 07-, requiriéndose a la actora informar en qué lugar rueda el automotor para comisionar.

En este orden de ideas, de conformidad con el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, a fin de determinar el funcionario competente para comisionar, la parte demandante informará el lugar donde se encuentra circulando la volqueta objeto de restitución y disponer así lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 41** fijado en la página web de la Rama Judicial el **10 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3015b5c404af9e222659229cd63f92c41e16bcf337d6630b5520949edcebbba62**

Documento generado en 09/08/2022 02:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>